

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA- MAGDALENA**

CORREO: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CELULAR: 322 234 4186

RADICADO 2023-00212-00. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA SEGUIDO POR ELIZABETH MARTINEZ LÓPEZ CONTRA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

**Santa Marta, veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintitrés
(2023)**

A través de proveído adiado 28 de agosto de 2023, notificado por estado No. 108 del 29 de agosto de la misma anualidad, se devolvió la presente demanda, por adolecer de defectos que en ese mismo auto se indicaron, con el objeto que fuesen subsanados.

No obstante, si bien la parte demandante presentó escrito de subsanación dentro del término legal, no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el proveído antes mencionado, por cuanto los hechos No. 8 y 11 persisten en contener varias situaciones fácticas, lo que evidencia la falta de corrección de los reparos señalados.

Por la razón expuesta anteriormente, el Despacho procederá a rechazar la demanda incoada, lo que se dirá en la parte resolutive de este auto.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por ELIZABETH MARTINEZ LÓPEZ CONTRA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., por las razones anunciadas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: HACER el trámite respectivo en el sistema TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ**

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **412aff26a6de7578266f8bddfa3fda9aaaec6cc2853cbfd8c32e26ca6f453ef0**

Documento generado en 27/09/2023 03:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>